



Ref.: RGC

DECRETO

Visto el contrato de póliza de seguro de vehículos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 14/2016), formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, con fecha de 14 de septiembre de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 4ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, el periodo de vigencia del contrato será de un año, a partir del día siguiente al de la formalización del mismo en documento administrativo, prorrogable por periodos anuales y con un máximo de tres anualidades. En el caso de que cualquiera de las partes no estuviera interesada en la prórroga del contrato, deberá comunicarlo a la otra parte con al menos cuatro meses de antelación a la misma.

En el supuesto de que no se prorrogue y en tanto en cuanto se resuelve la nueva licitación pública que al efecto se convoque, la entidad aseguradora vendrá obligada a prorrogar el contrato en vigor si el Excmo. Ayuntamiento de Huelva lo acordara por un periodo de tiempo máximo de seis meses, en las mismas condiciones siendo su importe proporcional al tiempo prorrogado.

Visto que el contrato comenzó su vigencia el día 15 de septiembre de 2016 y se prorrogó hasta el 14 de septiembre de 2020.

Visto que con fecha 28 de agosto de 2020, se acordó por Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, aprobar la prórroga forzosa del contrato para el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2020.

Visto que con fecha 21 de diciembre de 2020 se ha recibido en el departamento de contratación informe del Jefe de Gestión de Patrimonio, D. Alberto Navas López y VºBº de la Concejal de Hacienda y Patrimonio Dª Eva del Pino García, en el que estiman conveniente prorrogar, en el siguiente sentido:

"El Ayuntamiento de Huelva tiene formalizado con la empresa "Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros" contrato de fecha 14 de septiembre de 2016 de la póliza de seguro de vehículos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte 14/2016).

Según la cláusula cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares relativa a la "Vigencia del Contrato": "El periodo de vigencia del contrato será de un año, a partir del día siguiente al de la formalización del mismo en documento administrativo, prorrogable por periodos anuales y con un máximo de tres anualidades. En el caso de que cualquiera de las partes no estuviera interesada en la prórroga del contrato, deberá comunicarlo a la otra parte con al menos cuatro meses de antelación a la misma.

En el supuesto de que no se prorrogue y en tanto en cuanto se resuelve la nueva licitación pública que al efecto se convoque, la entidad aseguradora vendrá obligada a prorrogar el contrato en vigor si el Excmo. Ayuntamiento de Huelva lo acordara por un periodo de tiempo máximo de seis meses, en las mismas condiciones siendo su importe proporcional al tiempo prorrogado."

En este sentido, tras las tres prórrogas anuales acordadas, la finalización del contrato está fechada el próximo 14 de septiembre de 2020.

Al iniciarse una nueva licitación que dio lugar al expediente nº54/2020 para la contratación del nuevo seguro obligatorio de vehículos de titularidad municipal, mediante Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 19 de agosto de 2020 se acordó la prórroga forzosa del contrato de seguro obligatorio de vehículos dimanante del expediente de contratación 14/2016 con Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros desde la fecha de su finalización 14 de septiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020, lo que implica un periodo de 3 meses y 16 días.

Con fecha 17 de diciembre, por el Departamento de Contratación se informa que es imposible que el contrato dimanante del expediente 54/2020 esté adjudicado y formalizado con anterioridad al 1 de enero de 2021, por lo que es imprescindible acordar nuevamente la prórroga forzosa del contrato

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO PRÓRROGA FORZOSA SEGUROS VEHICULOS EXPT 14-2016	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J02PW-SNIZ4-1G8FD Fecha de emisión: 28 de Diciembre de 2020 a las 12:10:46 Página 2 de 3	FIRMAS 1.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 28/12/2020 12:10	ESTADO FIRMADO 28/12/2020 12:10



dimanante del expediente 14/2016 con Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros desde la fecha desde el 1 de enero de 2021 a 28 de febrero de 2021, un periodo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo de la cláusula cuarta del Pliego de Cláusulas. Administrativas Particulares citada, en las mismas condiciones y siendo su importe proporcional al tiempo prorrogado. La prórroga forzosa anterior y la que se acuerde de conformidad con lo solicitado no supera el periodo máximo de 6 meses.

Se han solicitado dos RC por importe de 7.000 euros para la "prórroga forzosa seguro obligatorio de vehículos para enero 2021 expte 14/2016" "prórroga forzosa seguro obligatorio de vehículos para febrero 2021".

Por la compañía aseguradora se presentó factura por importe de 14.954,96 euros por el periodo de prórroga forzosa comprendido entre el 15 de septiembre a 31 de diciembre de 2020, así como factura por importe de 2.503,73 euros de regularización de altas y bajas para el periodo entre el 15 de septiembre de 2019 y 15 de septiembre de 2020. Prorranteando dichas primas con objeto de calcular la cantidad que correspondería a un mes de prórroga forzosa, se obtiene un resultado de 4.988,17 euros para la prórroga forzosa por el periodo de un mes. El exceso hasta completar los 7.000 euros en cada mes corresponde a una cantidad para posibles altas de vehículos en dicho periodo conforme a lo estipulado en el contrato.

Se ruega la máxima urgencia en su tramitación dada la obligatoriedad de este seguro para que puedan circular los vehículos de titularidad municipal a partir del 1 de enero de 2021, entre los que se encuentran numerosos vehículos adscritos a los servicios de Policía Local, Extinción de Incendios y Salvamento y Protección Civil aparte de otros servicios municipales."

Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, D^a Susana Compañy Hierro, conformado por el Secretario General, en el que se concluye:

"PRIMERO. No existe inconveniente para la tramitación de la prórroga forzosa del contrato de póliza de seguro de vehículos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 14/2016), formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y "Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros" con fecha 14 de septiembre de 2016, visto el informe favorable evaluado económicamente por el Técnico de Gestión, D. Alberto Navas López, con el V^oB^o de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García sobre la conveniencia de la citada prórroga, en la cantidad mensual de 4.988,17 euros (del 1 de enero al 28 de febrero), si bien sería necesario el informe favorable de la Intervención de Fondos.

SEGUNDO.- El órgano competente para resolver sobre la presente prórroga es la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García."

Visto el informe favorable de la Intervención de fondos, de fecha 23 de diciembre de 2020, en el que se establece:

"Que consta correo electrónico de fecha 21 de diciembre de 2020, en el que se manifiesta la conformidad de Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, con la prórroga del presente contrato de seguro.

Que consta informe de fecha 21 de diciembre de 2020, firmado por el Técnico de Gestión, D. Alberto Navas López, con el V^oB^o de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García, en el que se hace constar que "Con fecha 17 de diciembre, por el Departamento de Contratación se informa que es imposible que el contrato dimanante del expediente 54/2020 esté adjudicado y formalizado con anterioridad al 1 de enero de 2021, por lo que es imprescindible acordar nuevamente la prórroga forzosa del contrato dimanante del expediente 14/2016 con Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros desde la fecha desde el 1 de enero de 2021 a 28 de febrero de 2021, un periodo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo de la cláusula cuarta del Pliego de Cláusulas. Administrativas Particulares citada, en las mismas condiciones y siendo su importe proporcional al tiempo prorrogado. La prórroga forzosa anterior y la que se acuerde de conformidad con lo solicitado no supera el periodo máximo de 6 meses.



Que consta informe emitido por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, D^a. Susana Compañy Hierro, conformado por el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento, D. Felipe Alba Carlini, de fecha 22 de diciembre de 2020, en el que concluye que "PRIMERO. No existe inconveniente para la tramitación de la prórroga forzosa del contrato de póliza de seguro de vehículos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 14/2016), formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y "Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros" con fecha 14 de septiembre de 2016, visto el informe favorable evaluado económicamente por el Técnico de Gestión, D. Alberto Navas López, con el VºBº de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García, sobre la conveniencia de la citada prórroga, en la cantidad mensual de 4.988,17 euros (del 1 de enero al 28 de febrero), si bien sería necesario el informe favorable de la Intervención de Fondos. SEGUNDO.- El órgano competente para resolver sobre la presente prórroga es la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García".

Que constan Retenciones de Créditos autorizadas en fecha 21 de diciembre de 2020, con cargo a la partida "800920/224.99_Seguros", del presupuesto 2020, por importe de 7.000,00 euros cada una de ellas, cantidad estimada por el Técnico para cubrir el coste del contrato correspondiente al periodo desde el 01 de enero a 28 de febrero de 2021."

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y siendo competente esta Concejalía de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde realizada mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, **RESUELVO:**

Primero: Aprobar la prórroga forzosa del contrato de póliza de seguro de vehículos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 14/2016), del que la entidad Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros es adjudicataria, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 28 de febrero de 2020, en la cantidad mensual de 4.988,17 euros, de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Gestión de Patrimonio, D. Alberto Navas López y VºBº de la Concejal de Hacienda y Patrimonio, D^a Eva del Pino García transcrito en la parte expositiva.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados.

Dado en Huelva por D^a. Eva María del Pino García, Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

